

BOLSA

Cotización Oficial del 4 de Marzo de 1911.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.
	FECHA	0/0	
	4 POR 100 PERPETUO		0/0
	<i>Al contado.</i>		
3-3-911	84,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,20
3-3-911	84,35	» E, de 25.000 » » » 84,40	
3-3-911	84,95	» D, de 12.500 » » » 85,00	
2-3-911	86,90	» C, de 5.000 » » » 87,00	
2-3-911	87,00	» B, de 2.500 » » » 87,10	
3-3-911	87,05	» A, de 500 » » » 87,00 y 87,10	
3-3-911	87,10	» H, de 200 » » » 87,10	
3-3-911	87,10	» G, de 100 » » » 87,10	
3-3-911	87,00	En diferentes series..... 87,00 y 87,05	
	<i>A plazo.</i>		
3-3-911	84,15	Flo corriente.....	
	4 POR 100 AMORTIZABLE		
3-3-911	92,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,90
3-3-911	92,90	» D, de 12.500 » » » 92,90	
3-3-911	92,85	» C, de 5.000 » » » 92,90	
3-3-911	92,90	» B, de 2.500 » » » 92,90	
3-3-911	92,90	» A, de 500 » » » 92,90	
3-3-911	92,90	En diferentes series.....	
	5 POR 100 AMORTIZABLE		
	<i>Al contado.</i>		
3-3-911	101,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,40
3-3-911	101,45	» E, de 25.000 » » » 101,40	
3-3-911	101,45	» D, de 12.500 » » » 101,45	
3-3-911	101,55	» C, de 5.000 » » » 101,45, 40 y 45	
3-3-911	101,55	» B, de 2.500 » » » 101,40 y 45	
3-3-911	101,70	» A, de 500 » » » 101,45	
3-3-911	101,70	En diferentes series.....	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	192.000
Idem, fin corriente.....	400.000
Idem, En próximo.....	0.000
Carteras del 4 por 100 amortizable.....	32.000
5 por 100 amortizable.....	161.500
Acciones del Banco de España.....	23.000
Idem del Banco Hipotecario.....	10.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	29.500
Anexas.—Preferentes.....	46.000
Idem ordinarias.....	9.000
Otros del Banco Hipotecario.....	13.000

Último cambio anterior.	0/0	VALORES DE SOCIEDADES		Días-embolsada.	Días-embolsada.	CAMBIO DE HOY
		ACCIONES	Ptas.			
3-3-911	450,00	Banco de España.....	600			419,447,413 y 419
3-3-911	263,60	Banco Hipotecario de España.....	600	40		263,90
3-3-911	328,00	Compañía Arrend." de Tabacos.....	600			328,00 y 328,50
3-3-911	308,00	Unión Española de Explosivos.....	100			
24-2-911	193,50	Banco de Castilla.....	250			192,00
3-3-911	147,00	Banco Hispano Americano.....	500	45		
3-3-911	127,00	Banco Español de Crédito.....	250			
3-3-911	50,50	Sociedad Gral. Azuc." Española. Preferentes	500			50,50
1-3-911	15,00	» » » » Ordinarias	500			14,50
24-2-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			290,00
31-7-910	93,50	C.º Gral. Madrid de Electricidad.....	100			
6-7-916	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500			
1-3-911	94,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	275			95,00, 94,00 y 95,00
2-3-911	90,90	Idem Norte de España.....	475			
3-3-911	488,00	B.º Español del Río de la Plata.....				488
		Interés anual.				
		0/0				
		OBLIGACIONES				
		Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4		103,30
		Sociedad Gral. Azuc." Española.....	500	4		
		C.º Gral. M. L. A. de Electricidad.....	500	5		
		Sociedad de Chamberí.....	500	5		
		Mediodía de Madrid.....	500	5		
		Ferrocarriles, Velladilla e Alba. Serie A.....	500	5		
		» » » » B.....	500	4 1/2		
		» » » » C.....	500	3		
		Id. Norte de España. Edicto II febrero 1908. 1.º serie.....	475			
		» » » » 2.º ».....	475			
		» » » » 3.º ».....	475			
		» » » » 4.º ».....	475			
		» » » » 5.º ».....	475			
		Diputación provincial de Madrid. Obligaciones.....	500			
		AYUNTAMIENTO DE MADRID				
		Sist.	250			
		Obligaciones.....	500			
		Idem de Erlanger.....	500			
		Idem por resultados.....	500			
		Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
		Oblig. para Id. de Id. en el extranjero.....	500	4 1/2		
		Diputación provincial de Madrid. Obligaciones.....				
		6 101,50				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, total.....	950.000
Cambio medio.....	106,80

LIBRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, total.....	2.015
Cambio medio.....	27,40

Observatorio Central Meteorológico.

(PAQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 4 de Marzo de 1911.

Al Sur de Italia se halla una depresión poco intensa al parecer (Palermo, 760 milímetros) y otra de menos importancia al W. de las costas de Marruecos, persistiendo sobre España un freno anticiclónico que se debilita poco a poco.

El tiempo es bueno en todas partes, de

cielo claro generalmente y vientos débiles de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se debilitan poco a poco las presiones; el tiempo es bueno en todas partes. Es probable que persista la marejada en el Cantábrico y en Galicia.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Marzo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro redondeada y en milímetros;	TÉRMOMÉTRICO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	EIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Sens.	Humedadista.				
10 de la noche.....	713.09	5.4	3.2	4.7	70	N.....	Calma.....
6 de la mañana.....	11.59	1.0	-1.0	3.3	68	NE.....	Idem.....
9 de la mañana.....	11.67	3.0	4.8	4.4	54	E.....	C. calma....
12 del dia.....	10.59	17.0	9.6	5.1	36	S.....	Brisa ligera.
3 de la tarde.....	8.31	21.1	11.9	5.6	31	WSW.....	Idem.....
6 de la tarde.....							Idem.....
7 de la noche.....							Idem.....
Temperatura máxima del aire á la sombra.....						21.8	
Idem mínima.....						0.4	
Diferencia.....						21.4	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad provincial de Medicina, de Sevilla.

Los señores opositores á la citada cátedra deberán presentarse el día 25 del corriente, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para dar comienzo á los ejercicios.

Según dispone el artículo 6.^o del Reglamento, los opositores entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, y justificarán su capacidad legal para tomar parte en los ejercicios.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del primer ejercicio, según dispone el artículo 72 de dicho Reglamento.

Madrid, 1.^o de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón Cajal.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Química industrial, con Tintorería y aprestos y Electroquímica, vacante en la Escuela Superior de Industrias, de Béjar.

Se convoca á los señores opositores á dicha plaza, para el día 27 del actual, á las dos y media de la tarde, en la Facultad de Farmacia, de esta Corte, para verificar el primer ejercicio; debiendo presentar el propio tiempo los documentos de Memoria, programa y algún otro requisito que falte para completar el expediente.

El Cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones, se hallará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Facultad, el día 19, desde las diez de su mañana.

Madrid, 3 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carrasco. P.—866

Tribunal de oposiciones á una plaza vacante de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, y dos de Profesor de Pedagogía de la misma Sección, de los Institutos de Albacete y Zamora.

Los señores opositores á dichas plazas, se servirán concurrir el día 22 del corriente, á las nueve y media de la mañana, á la Escuela Superior de Comercio, sita en la calle de Los Madrazo, á fin de dar comienzo á los ejercicios, debiendo justificar, previamente el mismo día ante el Tribunal, su aptitud legal, y entregar el trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de una de las asignaturas de la Sección de Ciencias, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos á los ejercicios, conforme al Reglamento aplicable de 11 de Agosto de 1901, declarando excluidos á los que no se presenten, salvo el caso de que aleguen justa causa de imposibilidad, á juicio del Tribunal.

El cuestionario á que han de sujetarse los dos primeros ejercicios, estará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Escuela, con los ocho días de anticipación reglamentaria.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, C. M.^o Cortezo.

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO**

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13, para conservación de la carretera de Monturque á Alcalá la Real con un Ramal á la Estación de Cabra, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 19.503,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisoriamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la

Duda Pública al tipo que los está asignados por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinante la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Almonaster a Alcalá la Real con un Ramal a la Estación de Cabra, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 10.503,19.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.^a Todos los gastos de liquidación, de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del

de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, según presupuesto corresponde á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 33 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.^a El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en riegos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pago de la provincia todos los riegos en que execute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13, para conservación de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.901,11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por

las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se extienden para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios, correspondientes á 1911, 12, 13, de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.901,11 pesetas.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.^a Todos los gastos de liquidación, de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del

presupuesto del Ministerio de Fomento; 7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo previsto. Sin embargo, no tendrá derecho á que se lo abone más que la suma que á cada año corresponda, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas siguientes hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á incrementar intereses de demora por esta causa;

9.^a El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mejor ó mejor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista quedará obligado á outrrogar al Presidente de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose momentáneamente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallaren al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armijón.

S—

Gobierno Civil de la provincia de Soria.

15.º Tercio de la Guardia Civil.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 17 de Abril próximo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma á Ariza (2.^a sección), sirviendo de tipo la cantidad de 8.998,95 pesetas (ochenta mil novecientos noventa y nueve pesetas, noventa y cinco céntimos), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que se hallan expuestos al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.^a, y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarlas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia serán de cuenta del rematante.

Soria, 23 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Marcelino G. Argüelles.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Burgo de Osma á Ariza (2.^a sección), durante los años 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición, escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente.)

S-179

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 18 de Abril próximo, y hora de las once, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para la conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Zarzanaño á Molinos de Duero (trecho 1.), sirviendo de tipo la cantidad de 4.499,90 pesetas (de cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, noventa céntimos), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que se hallan expuestos al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.^a y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarlas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Soria, 23 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Marcelino G. Argüelles.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Zarzanaño á Molinos de Duero (trecho 1.), durante los años 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición, escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente.)

S-180

16.º Tercio de la Guardia Civil.

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 24 del actual, á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de

esta capital, para contratar el servicio de provisión de caizado, que por el tiempo de cuatro años pueden necesitar las Comandancias de Málaga y Almería que componen el 16.^º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las Oficinas de las Sub-inspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Málaga, 3 de Marzo de 1911.—El Coronel Subinspector, Manuel Díaz Sanz.

S-197

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almazán.

Ignorándose la residencia de D. Ricardo Moreno, denunciado ante esta Alcaldía, con fecha 17 de Octubre del año último por el Guardia mayor de la cuarta comarca de Montes, de este distrito forestal, que sorprendió su ganado, compuesto de 2.000 cabezas lanares y 100 cabritas, pastoreando abusivamente en el monte Pinar, de esta población, se le hace saber por el presente que por resolución dictada con fecha 17 de Enero del corriente año, por el señor Ingeniero Jefe de dicho Distrito, le ha sido impuesta la multa de 250 pesetas ó igual cantidad como indemnización á los fondos municipales de esta villa, cuyas sumas deberá hacer efectivas la primera en papel de Pagos al Estado, y la segunda en metálico, en las arcas de este Municipio, en el improrrogable plazo de veinte días, con el apremio del 5 por 100 del total de la multa, por cada día que pasa de dicho plazo sin haber hecho el pago de la misma, y con la advertencia de que se comunicará al Juzgado de instrucción de este partido, una vez terminado el periodo de apremio administrativo, la liquidación de la multa y demás responsabilidades, para que proceda á su ejecución con arreglo á Derecho.

Contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Fomento, dentro de los quince días siguientes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y previo depósito en metálico en la sucursal de la Caja de Depósitos, de esta provincia, del importe total de los daños causados y de la quinta parte de la multa impuesta.

Almazán, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Severiano Abad.

S-683

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento para el Reemplazo del año actual los mozos

José Arocás Baranda, hijo de José y Baldina.

Juan Antón Gallego, de Miguel y Mercedes.

Pedro Hernández Gavarris, de Luis y Concepción.

Bonifacio Adradas García, de Leocadio y Higinia.

Mariano Gómez Barrio, de Agapito y Fermín.

Julio López Rosas, de Trisón y Rafaela, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que se presenten en la Sala Capitular de esta población, el día 12 del próximo Febrero, y hora de las siete de su mañana, á fin de

presenciar el sorteo que ha de verificarse; asimismo se les cita para el acto de declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en dicha Sala Capitular, el día 5 de Marzo del año actual, á las ocho de su mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Almazán, 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Severiano Abad. M—532

Alcaldía Constitucional de Almenar.

No habiendo comparecido á los actos de rectificación primera, definitiva y del sorteo, no obstante de estar citado en legal forma el mozo Orceno Rodríguez, se lo cita nuevamente por medio de este edicto, el objeto de que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho; pues de lo contrario, y de no justificare debidamente la imposibilidad de concurrir á dicho acto, será declarado prófugo, de conformidad con lo establecido por el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Almenar, 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, J. Bañeres. M—681

Alcaldía Constitucional de Benisa.

Hago saber: Que signorándose la existencia y actuar paradero de los mozos:

Vicente Andrés Ivars, hijo de Francisco y Josefina.

Domingo Vengud Martínez, de Diego y Rosa.

Joaquín Ivars Ivars, de Pedro y Josefina.

Vicente Tro Torres, de Vicente y Josefina.

Antonio Vives Cardona, de Pedro y Vicenta.

Vicente Ferrer Molines, de Francisco y Vicenta, f.

José Jordá Fluitx, de Marcos y María, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército, del año actual, se advierte á los mismos ó á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, quo por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las ocho de su mañana, en quo se llevará á efecto la rectificación de dicho alistamiento, para cumplir las obligaciones que disponen la vigente ley de Reclutamiento, en la inteligencia que, dono comparecer hasta el acto del cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá efecto el día 11 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, serán eliminados del mencionado alistamiento, en virtud de lo quo determina la Real orden de 10 de Febrero de 1905.

Benisa, 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Edwarlo Roldes. M—720

Alcaldía Constitucional de Blanes.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, nacidos en este distrito en el año 1890, comi-

prendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual; se cita á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, antes de las once del día anterior al segundo domingo de este mes, á exponer cuanto á su derecho convenga, publicándose el presente edicto en sustitución de las citaciones que previene la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la residencia de los interesados, á quienes, si no se presentan, se les excluirá del alistamiento, parandolos el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

Juan José Salvador, hijo de padres desconocidos.

Joaquín Callejón Berrueco, de Juan y Práxedes.

Antonio Tallada y Masferrer, de Antonio y Rosa.

José Claro Rodés, de Emilio y Pilar.

Joaquín Gallart Comas, de Salvador y Teresa.

Blanes, 1.^o de Febrero de 1911.—El Alcalde, Jaén Carbó Nifra. M—721

Alcaldía Constitucional de Brime de Sog (Zamora).

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta localidad, para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al caso 5.^o del artículo 40 de la Ley, los mozos Olegario Gutiérrez Fernández, hijo de Juan y Juliana, y Sergio María Blasco Acedo, hijo de Juan y Francisca, cuyo paradero se ignora, se les cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 29 del actual, á las ocho; igualmente se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar el segundo domingo, 12 del próximo Febrero, á las siete, como asimismo para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo, 5 del próximo Marzo, á las ocho; previamente que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Brime de Sog (Zamora), 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eusebio Caña. M—722

Alcaldía Constitucional de Burriana.

D. José María Sabater Cataluña, Alcalde constitucional de Burriana.

Hago saber: Que en el alistamiento llevado en esta ciudad para el presente Reemplazo, ha sido incluido, como comprendido en el caso 5.^o del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Antonio Carellier Claramonte, hijo de Antonio y María, que nació en esta ciudad el día 3 de Diciembre de 1890, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca por sí, ó su representante legítimo, el día 5 de Marzo próximo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que, si no lo verifica, será considerado como prófugo, como comprendido en el artículo 105 de la citada ley de Reclutamiento.

Burriana, 20 de Febrero de 1911.—José María Sabater. M—762

Alcaldía Constitucional de Cañaveral.

D. Modesto Flores Iglesia, Alcalde constitucional de Cañaveral, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de continuar ignorándose el paradero del mozo Paliceto Medrano de Diego, hijo de Félix y Antera, número 27 del sorteo celebrado en este pueblo el día 12 del actual, así como el de sus padres, he dispuesto que se le cite, llame y expida por medio del presente edicto, á fin de que comparezca al acto de clasificación y de declaración de soldados, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, el día 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve, para que, tallado y reconocido, pueda adquirir las exenciones del servicio militar, que tenga por conveniente; previamente que de no verificarse así, sera declarado como prófugo, conforme á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Cañaveral, 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Modesto Flores. M—639

Alcaldía Constitucional de Cuenca y Tierra.

D. Antonio Peregrina Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuenca y Tierra.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, los que han sido citados para el Reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente, que se fija en los distintos pueblos de esta localidad, informándose también un ejemplar en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que comparezcan al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 29 del actual, 11 y 12 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente; apercibiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Faustino Almenara Vaitejo, hijo de José y Josefina.

Antonio Sánchez Martín, de Antonio y Antonia.

Juan Malagonado González, de José y Josefina.

Cuenca, 18 de Enero de 1911.—Antonio Peregrina. M—724

Alcaldía Constitucional de Castro Urdiales.

D. Fernando España Laizcano, Alcalde constitucional de Castro Urdiales, y su distrito.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que concurren á esta Sala Consistorial, los días 11 y 12 del corriente mes y el 5 de Marzo próximo, en los que tendrán lugar, respectivamente, las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí ó por medio de persona que debidamente los represente, se

les declarará prófugos en su día, y los parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Vicente Fernández González, hijo de José y Florentina.

Vicente Viribay Sierra, de Remigio y Eusebia.

Valentín Rubín Cuevas, de Casimiro y María.

José Fernández Rodríguez, de Santos y Agueda.

Ignacio Mallinedo Laidí, de Gregorio y Antonia.

Clemente Orive Tajada, de Dionisio y Jerónima.

Daniel Barrios Pardo, de Vicente y María.

Víctor Pérez y Ochoa, de Víctor y Josefina.

Florencio Ayuela González, de Cecilio y María.

José Sobrino Novillo, de Lorenzo y Pascuala.

Anastasio Espinosa Velasco, de Anastasio y Prudencia.

Leóncio Abad Trueba, de Donato y Faustina.

Castro Urdiales, 1.^o de Febrero de 1911. Fernando España Ladeveso. M—728

juicio á que haya lugar, conforme á lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 21 de Agosto de 1896.

Cella á 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde Miguel Blasco.—El Secretario, Mariano Rabinad. M—805

José López Mena, de José y Eulogia. Cortes, 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cristóbal Gil. M—763

**Alcaldía Constitucional
de Dúrcal.**

D. Nicolás del Castillo Augustín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el Reemplazo del actual año, como comprendidos en el caso 5., artículo 40 de la Ley, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Casa Capitular el día 11 del presente mes, á las diez del mismo, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, en la int�ligenza de que si dejaron de hacerlo serán reputados como muertos, y en analogía á la regla 4.^a del artículo 98 de la citada Ley y excluidos del reforzado alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos, caso de ser habidos.

Rogando á las Autoridades de donde residen los mencionados mozos ó sus padres ó tutores ó encargados hagan llegar á ellos esta citación, y al conocimiento de esta Alcaldía sus domicilios para lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Agustín Morales, hijo de Alejandro y Isabel.

Juan Antonio Villegas García, de Vicente y Juana.

Felipe de la Iglesia Molina, de Juan y Carmen.

Agustín Fernández Melguizo, de José y Teresa.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dúrcal á 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Nicolás del Castillo.—Por su mandato: el Secretario, Julián Enciso. M—808

**Alcaldía Constitucional
de Caudete.**

D. Federico Alberto González, Alcalde accidental de esta villa de Caudete, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento para el servicio militar el mozo Sebastián Pérez Rico, hijo de Pedro y Emilia, ó ignorándose su paradero, se le cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Marzo, advirtiéndole que, de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Caudete, 15 de Febrero de 1911.—Federico Alberto. M—804

**Alcaldía Constitucional
de Cortes de la Frontera.**

Por el presente edicto se citan á los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero actual se ignora, para que, á las diez horas del día 5 de Marzo próximo, concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, bien entendido que, do no verificar su presentación ó justificar legalmente su falta de asistencia, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Salvador de la Calle Boborguez, hijo de José y María.

José Rodríguez de la Peña, de José y Josefa.

Francisco Muñoz Fernández, de José y Josefa.

Miguel Jiménez González, de Manuel y María.

Juan López Ortega, de Juan y María.

José Cores Rodríguez, de Gerardo y Juana,

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.^a del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo que al final se expresará, y cuyo paradero se ignora, así como el de las personas á que se refiere el párrafo 2.^a del artículo 47, se cita á este interesado para los actos de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en el Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los días que previene referida ley, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que, de no comparecer sin causa legal justificada, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Francisco Javier Cortés y Vázquez, hijo de Juan y Rafaela; nació el 2 de Agosto de 1890.

Juan Benito, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Miguel de Peralta Torres-Chabrera. M—730

**Alcaldía Constitucional
de Espinosa de los Monteros.**

Como comprendido en el caso 5.^o del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio, el mozo Moisés Ortiz y Gutiérrez Barquín, hijo de Mauricio y María; é ignorándose el actual paradero, tanto del mozo como de sus padres, se le cita por medio del presente, para que concurra á la Sala Consistorial de este Excmo. Ayuntamiento, á las ocho de la mañana del día 5 de Marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

También se cita en igual forma para dichos días y hora, en la misma Casa Consistorial, al mozo Fulgencio Aperribay Medinilla, hijo de Marcos y Toresa, del Reemplazo de 1909, por el alistamiento de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, exclusivo del servicio activo por defecto físico, al objeto de ser revisado en el acto de las exenciones.

Espinosa de los Monteros á 18 de Febrero de 1911.—El Alcalde, primer Teniente: E. C. Saturnino R. de Venero.

M—764

**Alcaldía Constitucional
de Fitero.**

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Bonifacio Federico Barea Magaña, hijo de Julián y Florentina, nacido en esta localidad el día 25 de Mayo de 1890, y por tanto, incluido en el alistamiento de esta villa, se le cita por medio del presente, para que él, ó persona de quien dependa, comparezca en la Sala Consistorial de este Municipio los días 11 y 12 del corriente, y 5 del próximo mes de Marzo, á las diez de su mañana, á exponer lo que á su derecho convenga, en los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades que impone la Ley, y pararle los perjuicios consiguientes de no comparecer á dichos actos.

Fitero, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Eloy Andrés.

M—732

**Alcaldía Constitucional
de Fuentes de Nava (Palencia).**

D. Abraham Martín Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Nava.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, el mozo Esteban Torres López, hijo de Doroteo y Máxima, uno y otros en ignorado paradero, se les cita para la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 11 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuentes de Nava á 6 de Febrero de 1911.
Abrahám Martín.

M—733

**Alcaldía Constitucional
de Guadalajara.**

Ignorándose el paradero del mozo número 3 del sorteo, de esta capital, para el actual Reemplazo, José Díaz Cañamares, hijo de Paulino y Antonia, y procedente de la Casa de Maternidad y Exposiciones de esta provincia, se le cita y requiere por medio de este edicto, para que el domingo, 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento, para ser tallado y reconocido y oírle las exenciones que alegare, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se instruirá el oportunamente expediente para la declaración de prófugo, con arreglo á la Ley.

Guadalajara, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiters.

M—674

**Alcaldía Constitucional
de Mervillas.**

En el alistamiento de mozos verificado en esta villa para el Reemplazo del año actual, se halla incluido, con arreglo al caso 5.^o del artículo 40 de la ley de Reemplazos, el mozo Félix Castroviyo Lumboras, hijo de Gregorio y Felicius, que nació en dicha villa el día 10 de Julio de 1890.

Y como quiera que se ignora en absoluto el domicilio de dicho mozo, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan al acto del cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 11 de los corrientes, á las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, para exponer lo que á su derecho convenga, pudiéndole verificar igualmente por conducto de la Alcaldía de su domicilio, advirtiendo que, de no hacerlo así, se le reputará como muerto, de conformidad con lo establecido en la regla 4.^a del artículo 88 de la referida Ley, por datar su ausencia más de diez años.

Mervillas á 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julián Larrea.

M—734

**Alcaldía Constitucional
de La Losa.**

El Ayuntamiento quo me honro en presidir, ha excluido del alistamiento que ha formado para el año actual, al mozo Claudio Maroto Villoslada, hijo de Antonino y Jerónima, fundándose en que tanto este mozo como sus padres, perdieron la residencia de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero; y en atención á las gestiones practicadas por esta Alcaldía en averiguar de la actual residencia de los mismos, y del expediente en su virtud instruido, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

La Losa á 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Angel Pérez.

M—766

**Alcaldía Constitucional
de Ledesma.**

D. Francisco Iglesias Inestal, Alcalde constitucional de esta villa de Ledesma.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del año actual, han sido comprendidos, con arreglo

al caso 5.^o del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos

Victoriano Cuadrado Segurado, hijo de José e Isabel; número 16 del dicho alistamiento.

Bernardino Estévez Prietos, de Joaquín y Juana; número 43.

Antonio Sabas Aparicio, hijo natural de Emilia; número 46, y Juan Ramón Jiménez Salazar, hijo de Antonio y Josefina; número 56.

Y habiéndose ausentado todos de esta localidad con sus familias hace más de diez años, é ignorándose su existencia y paradero, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento el domingo 29 del corriente mes, ó hasta el día 11 de Febrero próximo vísidero, en que deben tener lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, en la inteligencia de que, si no lo verifican, se acordará su exclusión, conforme á lo dispuesto por Real Orden de 10 de Febrero de 1905, y por analogía con lo prevenido en la regla 4.^a del artículo 88 de la ley de Reclutamiento, perdiéndoles los perjuicios á que hubiere re lugar.

Asimismo hago saber: Que también han sido comprendidos en dicho alistamiento los mozos:

Agustín Alvarez de Juan, hijo de Fernando y Agueda; número 2.

Valeriano Rodríguez Parrido, de Francisco y Leonarda; número 6.

Gabino Grijota Martín, de Ramigio y Magdalena; número 8.

Domingo Mangas García, de Urbano y María; número 23.

José Iglesias Díez, de Juan y Victoria; número 31.

Tomás Rodríguez Alvarez, de Manuel y Rosa; número 45.

Leocadio Román García, de Manuel y Enriqueta; número 50; y

Domingo Benito Rodríguez, de Ignacio y Josefina; número 55.

Y no habiendo podido citárselas personalmente para la rectificación del alistamiento, constando que algunos se han ausentado de esta villa sin consentimiento de sus padres y sin saber dónde se habían marchado, aunque posteriormente han tenido noticias de que se encuentran en diferentes Estados de América, y que otros han emigrado también á América con sus familias, se les cita para que concuren á las Casas Consistoriales de esta villa el día 11 de Febrero próximo, á las once, al acto del cierre definitivo del alistamiento; al siguiente día 12, á las siete, al acto del sorteo, y el primer domingo, 5 de Marzo, á las diez, á la clasificación y declaración de soldados, con el fin de ser tallados y reconocidos, y de que aleguen las exenciones y excepciones que les asistan, en la inteligencia de que si no concurren á este último acto ni se presentaran dentro del expresado mes de Marzo, serán declarados prófugos, sufriendo los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo encargo á los señores Alcaldes en que residan los últimos ocho mozos, que hagan llegar esta citación á su conocimiento y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder conforme á la Ley.

Ledesma, 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Iglesias.

M—736

**Alcaldía Constitucional
de León.**

D. Alfredo Barthé, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.^a del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Excelentísimo Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Eduardo Pérez Blanco, hijo de Ulpiano y Epifanía.
Benjamín González Grijalva, de Atalo y Carmen.
Julián Martínez González, de Arselmo y Basilia.
Marcelino Arija Muñoz, de Pablo y Luisa.
Gonzalo Martínez Carpintero, de Ignacio y Vicenta.
Tirso Itaillo Conde, de Andrés y Lucila.
Francisco Arbe, de padres desconocidos.
Francisco Monguia Oviedo, de Quintín y Benita.
Ricardo Gutiérrez Fernández, de Venancio y Angel.
Máximo Rodríguez, de padres desconocidos.
Antonio García Salas, de Dionisio y Susana.
Rosendo de Paz Martínez, de Julián y Natalia.
Manuel Capelo Rodríguez, de Manuel y Antonia.
Celestino García Sanz, de Miguel y Ana.
Benito González Romo, de Deogracias y Nieves.
Isidoro Méndez Fernández, de Marcos y Asturias.
Vicente Casado Alonso, de Esteban y Mancela.
Teófilo González Nicolás, de padres desconocidos.
Germán Sierra, idem.
Guillermo Alvarez Abella, de Félix y Dolores.
José González Tresguerras, de Pedro y Delfina.
Daniel Víctor, de padres desconocidos.
Toribio Montesinos Salvador, de Toribio y Luisa.
Elías Pérez López, de Manuel y Martina.
Marcelino Picado Díez, de Venancio y Josefa.
Manuel Ordóñez, de padres desconocidos.
Aurelio Fernández Donis, de Martín y Brígida.
Ramón Rey Viamonte, de Manuel y Teresa.
Eduardo Quirós Ordóñez, de Felipe y Generosa.
Angel Gómez Merino, de Antonio y Antonia.
Félix González, de padres desconocidos.
Francisco Ilidalgo Martínez, de Santos y Eusebio.
Deus de Dit Medina Pérez, de Cipriano y Benita.
Mariano Vivar Rodríguez, de Miguel y Pilar.
Pablo Blanco, de padres desconocidos.
Manuel García Fernández, de José y Teresa.

Basilio de Castro Maestro, de Juan y Romana.
Alejandro García, de padres desconocidos.
Felipe González Hernández, de Diego y Justa.
Eduardo González, de padres desconocidos.
Guillermo Blanco López, de Victoriano y María.
Eulogio Lagartos, de padres desconocidos.
Aquilino Blanco, idem.
Eduardo Van-Campo Pauli, de Víctor y Margarita.
Nicanor Coregido, de padres desconocidos.
Pío Juan, idem.
Francisco González Gutiérrez, de Antonio y Nicusia.
Alberto Alonso, de padres desconocidos.
José Durán Cobos, de Antonio y María.
Juan Fustol Mayorga, de Baltasar y Carmen.
Miguel Blanco, de padres desconocidos.
José Cobos Ordóñez, idem.
Luis F. y E., idem.
Ceserino Alvarez Gil, de Miguel y Josefina.
Emilio Muñoz Herreras, de José y Jeronima.
Aurelio Cabal Merán, de Manuel y Manuela.
José Martín Sulé, de Ciriac y Coloma.
Antonio Arias, de padres desconocidos.
Florentino Barrio García, de Blas y Teresa.
Santiago Menae Clemente, de Jacobo y Eusebia.
Manuel Atanasio García, de padres desconocidos.
Pío García, idem.
Ramón Díez Menéndez, de Benito y Modesta.
José Palacios León, de Mariano y Felisa.
Miguel Losada García, de José y Patricia.
Manuel Díez García, de Bernardo y Ciriac.
Esteban Sacristán Villagrá, de Natalio y María.
Isaac Jiménez Alvarez, de Francisco y Juana.
Lucio Cea Martín, de Antonio y Antonia.
Armando Gárate Onanilla, de Armando y María.
Francisco Martínez Formoso, de Manuel y Benigna.
José Martínez Coballos, de Mariano y Petra.
Francisco Cubillas Vanquell, de José y Francisca.
Valentín Díez Blanco, de Casimiro e Isidora.
Manuel González, de padres desconocidos.
Manuel Blanco García, de N. e Isabel.
Ambrosio Calza, de padres desconocidos.
Juan Riego, idem.
Blasficio del Socorro, idem.
Víctor, idem.
Martín Aurelio Sahagún, idem.
Francisco de Regis Manuel, idem.
Teófilo Paulino García, de N. y María.
León, 18 de Enero de 1911.—Alfredo Barthé. M—737

*Alcaldía Constitucional
de Lucena de Jalón.*

Incluido en el alistamiento para el Reemplazo actual el mozo Julián Valero Aguilera y Ezeiza, hijo de Julián y Francisca, quo nació el día 13 de Enero de 1890, como comprendido en el caso 5.^a del artículo 40 de la Ley, & ignorándose su actual paradero, se lo cita por medio de la presente, para que, personal ó legítimamente representado, comparezca en el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, á las diez horas del día 11 de los corrientes, con el fin de exponer cuanto á su derecho convenga, apercibiéndole de que, si no compareciese, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Lucena de Jalón, 7 de Febrero de 1911.
El Alcalde ejerciente, Antonio Bueno.
N—739

*Alcaldía Constitucional
de Macharavinya.*

En el alistamiento de esta villa, para el reclutamiento y Reemplazo del presente año, se encuentran incluidos, como naturales de la misma, los mozos que se detallan á continuación.

Ignorándose el paradero y actual residencia de los indicados mozos, sus padres ó tutores, se citan por medio del presente edicto, á los mozos que resulten alistados para el Reemplazo del presente año, á fin de que se persone al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en esta Sala Capitular, el domingo primera del próximo mes de Marzo, á la hora de las doce, para que, tallados y reconocidos, expongan las excepciones del servicio que estiman convenientes, ó si lo hacen en otro pueblo, que remitan los documentos que lo acrediten en la forma provenida, previniéndoles que de no hacerlo, serán declarados prófugos, conforme el artículo 105 de la ley de Recrutamiento.

Al mismo tiempo, se ruega á los señores Alcaldes de las poblaciones en quo residen los mozos de ignorado paradero, se sirvan comunicarla á este Alcalde, si han sido ó no incluidos en aquellos alistamientos anteriores, del cierre definitivo de dicho alistamiento.

Mozos que se citan.

Antonio López Sánchez, hijo de Francisco y María.
Napón Arias Beltrán, de Antonio y Josefina.
José Ciarós Ramírez, de José y Josefina.
Francisco Rueda Postigo, de Francisco y Emilie.
Manuel Sánchez Guerrero, de Rafael y Sofía.
Antonio Gallardo Ramos, de José y Manuela.
Rafael Martín Ciarós, de José y Gertrudis.
Antonio Gallardo Ramos, de José y Manuela.
Luis Morales González, de José y Encarnación.
Antonio Gallardo Marfil, de José y Feliciano.
Antonio López Robles, de José y Antonia.
Manuel Díaz Ramos, de Manuel e Isabel.
Antonio Sánchez Guijarro, de Salvador y Gertrudis.

Antonio Díaz Ramos, de José y Ántonia.

Bernabé Narváez Aragónés, de Bernabé y Josefina.

Antonio Pérez Narváez, de José y María. José Pérez Vidal, de José y Encarnación.

Antonio López Díaz, de José y Brigida.

Antonio Ruiz Sánchez, de José y María. Modesto Gallardo González, de Francisco y Josefina.

Antonio Clarós García, de Antonio y Encarnación.

Manuel González Gálvez, de Manuel y Mariana.

Severiano Arias Díaz, de Manuel y Manuela.

Bernardo Ramírez Pérez, de José y Dominga.

Francisco Marfil González, de Francisco y Encarnación.

José Arias Cabrera, de José y María.

Francisco Gálvez Gómez, de José y María.

Macharavinya, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Marruecos. M—740

Alcaldía Constitucional de Medina de Rioseco.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los meses que al final se expresarán, y cuyo paradero se ignora, he acordado citarles por medio del presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que el día 11 de Febrero actual, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, á fin de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusión en el mismo.

Asimismo se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar el día 12 del indicado mes de Febrero, y al de la clasificación y declaración de soldados, que ha de celebrarse el día 5 del próximo mes de Marzo, á las nueve de la mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer á los indicados actos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Gregorio Quirós, nació el 18 de Marzo de 1890, hijo de padres desconocidos.

Miguel Rodríguez, el 29 de Septiembre de 1890, de idem id.

Medina de Rioseco á 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Isafas Benascos. M—741

Alcaldía Constitucional de Pedraza.

D. Jose Araúz Sánchez, primer Teniente Alcalde de esta villa, en ejercicio por ausencia del propietario.

Hago saber: Que no encontrándose en esta localidad el mozo José Castillo Hergueta, natural de esta villa, hijo de Esteban y Nicolsa, que ha obtenido el número 23 en el sorteo del Reemplazo actual, verificado el día 12 del presente mes, se le cita por medio de este edicto para que el día 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve, comparezca ante este Ayuntamiento para el acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no verificarse, le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Pedraza, 14 de Febrero de 1911.—José Araúz. M—817

Alcaldía Constitucional de Población de Campos.

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.^o, artículo 40 de la ley de Quintas vigente, el mozo Marcial Losada Gutiérrez, hijo de Juan y de Ana, que nació el 26 de Octubre de 1890, resulta que de las indagaciones practicadas por esta Alcaldía no ha podido saberse el paradero de dicho mozo, ni de sus padres, por lo que, y á los efectos de expresada Ley, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 12 del mes actual, y hora de las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el 5 de Marzo siguiente, á la hora de las nueve, á la clasificación y declaración de soldados, pues, de no verificarlo, les parará el perjuicio á quo hubiere lugar.

Población de Campos á 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Maximino Prieto. M—743

Alcaldía Constitucional de Puebla de Ben Fadrique.

D. Eduardo María Romero, Alcalde accidental de este villa.

Hago saber: Que ignorándose en absoluto el paradero de los mozos que á continuación se relacionarán, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita á los mismos para que, por si ó por medio de persona que legítimamente les represente, comparezcan en estas Casas Consistoriales el primer domingo de Marzo próximo, ó sea el día 5, á las ocho de la mañana, para alegar lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á quo haya lugar.

Mozos que se citan.

Casimiro Tristante Román, hijo de Julián y Santos.

José Bartolomé López Robles, de Ginés y Juana.

Juan María Carlos Morcillo Pageo, de Cecilio y Carmen.

Toribio Fernández, de Piedad.

Joaquín Fernández Fernández, de Luis y María.

Dado en Puebla de Don Fadrique (Granada) á 18 de Febrero de 1911.—Eduardo Martín. M—819

Alcaldía Constitucional de Puebla de Tornesa (Castellón).

Ignorándose el paradero del mozo Saturnino Juan Aragónes Centelles, hijo de Juan y Loonor, natural de esta población, comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se cita al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependa, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga, publicándose el presente edicto en sustitución de las citacio-

nes que previene la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la residencia de los interesados, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Puebla de Tornesa, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Luis Tomás. M—745

Alcaldía Constitucional de Paigreig.

Ignorándose totalmente el paradero de los mozos Vicente Busquets Costa, hijo de Pedro y María; Antonio Canals Tavaltas, de José y Teresa y Mauricio Reig Vilogs, de Pablo y Antonia; nacidos en este pueblo en 5 de Abril, 9 de Julio y 21 de Diciembre de 1890, respectivamente, alistados en este pueblo para el actual Reemplazo, se advierte á los mismos, á sus padres, parientes, tutores, amigos, encargados y á cuantas personas sepan de ellos, que han resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado al efecto; citándose por el presente á todos ellos, en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reemplazo, para que personalmente ó por medio de legítimo representante, comparezcan en esta Casa Consistorial, antes de las diez del día 11 del actual mes, vigilia del sorteo, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión ó exclusión del alistamiento; en la int�ligencia de que, en caso contrario, serán eliminados de él, de conformidad á las Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907, sin perjuicio de la responsabilidad que á dichas personas pueda caberles.

Al propio tiempo se interisa de todos los Ayuntamientos y sus señores Presidentes, examinen si alguno ó algunos de dichos mozos figuran continuados en los alistamientos de sus respectivas localidades, dando, en tal caso, inmediato conocimiento á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Paigreig, 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Sebastián Descais. M—746

Alcaldía Constitucional de Reinoso.

En vista de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente anuncio, á los mozos anotados á continuación del mismo, cuyo paradero se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno, se presenten ante este Ayuntamiento, al acto de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar los días 11 del actual, á las diez de su mañana; el 12, á las siete y el 5 de Marzo, á las nueve, y si no se celebrese sesión tendrá lugar en las mismas horas, á los dos días siguientes en cada caso, según los anuncios que serán ilijados al público, apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á quo haya lugar.

Mozos que se citan.

Aquilino Fernández Lorenzo, hijo de Antero y Lucía.

Blas de San Sebastián, de desconocidos.

José Fernández González, de Tomás y Práxedes.

Alberto Barrio Martínez, de Benito y Dolores.

Gregorio Rodríguez Merino, de Avelino y Victoria.

Justino de San Sebastián, de desconocidos.

Juan de San Sebastián, de desconocidos.

Salustiano Fernández Ceballos, de Ildefonso y Paula.

Luis Méndez Villar, de Juan y Dolores.

Felipe Terán Gainturri, de Pedro y Joaquina.

Áv. drés Pedro Román Sánchez del Río, de Juan y María.

Ignacio Rodríguez González, de Francisco y Engracia.

Antolín Eduardo Soria Ribalaigüa, de Luis y Milagros.

Claudio de San Sebastián, de desconocidos.

Eusebio Macario Rabago Díez, de Gregorio y Basilia.

José García Alonso.

Victoriano Martínez Lantaron.

Reclamo á 1.º de Febrero de 1911.—Ramón de Obeso y Carreras. M—747

Alcaldía Constitucional de Roa.

D. Filiberto Arrontes González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley, los mozos Julián Fernández Aróstegui, hijo de Gregorio y Basilia y Daniel Frutos Obejero, hijo de Julián y Rosario, de ignorado paradero, se cita á aquéllos para que concurren en la Sala Capital de este Ayuntamiento, el día 5 de Marzo próximo venidero, y hora de las ocho, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, para que aleguen cuantas exenciones tengan que exponer en el acto, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Roa, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Filiberto Arrontes. M—748

Alcaldía Constitucional de Roquetas.

D. Rogelio Pomares Sánchez, Alcalde constitucional de la población de Roquetas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por el presente para que concurren á los actos de rectificación y cierre del mismo, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en los días 29 del corriente y 11 de Febrero próximo, respectivamente, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán excluidos del mencionado alistamiento, sufriendo el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Juan Barranco López, hijo de Juan y Rita.

Antonio Tortosa Martínez, de Pedro e Isabel.

Antonio Navarro Martínez, de Benito y Dolores.

Baldomero Alcaraz Fernández, de Eusasio e Isabel.

Damián Caeu García, de Francisco y Dolores.

Gonzalo Zapata Jiménez, de Manuel e Isabel.

Francisco Navarro Díaz, de Juan y María.

Francisco López Salmerón, de Alfonso y Antonia.

José Cerezo García, de Francisco y Clotilde.

Manuel Céspedes Villegas, de José y Angela.

Francisco Fernández Luque, de Francisco y María.

José Castillo González, de Juan y Rosa.

Gabriel Riaón Zapata, de Gabriel y Dolores.

Roquetas, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Rogelio Pomares. M—749

Alcaldía Constitucional de Santa Pola.

Hace saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento para el actual Reemplazo, que se detallan en la relación inserta al pie de este edicto, se les cita por medio del mismo para que comparezcan por sí ó por persona que legalmente les represente, á los actos de rectificación de dicho alistamiento y su cierre definitivo, que tendrán lugar en esta Casa Capitular, á la hora ocho de los días 29 del corriente mes y 11 de Febrero próximo venidero, respectivamente; en la inteligencia de que el que deje de comparecer en los días y forma expresados, será eliminado del repetido alistamiento, según previene la Real orden de 10 de Febrero de 1905, confirmada por la de 30 de Noviembre de 1907.

Mozos que se citan.

Alberto Víctor M. Vadillo, hijo de desconocido y de Victoria.

Vicente Juan Bañuls, de Ramón y de Manuela.

Manuel Ripoll Juan, de Lorenzo y de María Josefa.

Manuel Molina, de Manuel y de desconocida.

Francisco Morant, de Francisco y de desconocida.

Juan José Juan Torregrosa, de José y de Teresa.

José Russo Russo, de Cayetano y de Josefina.

Rafael López, de desconocido y de Gertrudis.

Francisco Cuesta Pertusa, de Francisco y de Adelaida.

Santa Pola, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, J. Bonmatí Sempere. M—750

Alcaldía Constitucional de Sancti Spíritus.

D. Rafael Lara y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que verificado el sorteo de los mozos del presente Reemplazo del Ejército, conforme con lo preceptuado en el capítulo 7.º de la vigente ley de Quintas, de 21 de Octubre de 1896, le ha correspondido al mozo Rafael Juan de la Cruz Triana y Varela el número 5 del sorteo por el cupo de esta villa.

Igualmente hago saber: Que según me manifiesta el señor Alcalde de la ciudad de Villanueva de la Serena en oficios de 18 de Enero último y 4 del corriente mes, la familia del mozo de referencia ignoran su paradero. Y cumpliendo con lo man-

dado en los artículos 77 y 78 de la propia Ley y el 56 del Reglamento para la ejecución de aquélla, se cita por medio del presente edicto, para que el referido mozo Rafael Juan de la Cruz Triana y Varela, se presente á las ocho horas del 5 del mes de Marzo próximo venidero, en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares, para ser reconocido por el facultativo municipal y tallado por la Comisión que al efecto nombre la Corporación; advirtiéndole además que si deja de comparecer sin justa y probada causa, será declarado prófugo por su desobediencia y morosidad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de las Autoridades de la Nación, y en particular del interesado.

Sancti Spíritus, 15 de Febrero de 1911.—Rafael Lara. M—751

Alcaldía Constitucional de Sepúlveda.

Se cita y llama al mozo número 11 del Reemplazo de 1909, Felipe Pelayo San Expósito, hijo de padres desconocidos, procedente de la casa Inclusa de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de Marzo próximo y hora de las nueve, comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, para revisar la excepción que disfruta de corto de talles, advirtiendo que, de no presentarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Sepúlveda á 20 de Febrero de 1911.—El Secretario, Mariano de Fustes.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Abad.

M—864

Alcaldía Constitucional de Soria.

D. Mariano Vicén Cuartero, Alcalde constitucional de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que el día 5 del próximo mes de Marzo comparezcan á esta Alcaldía al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos pertenecientes al Reemplazo actual de 1911:

Pascual de la Merced Luguna, expósito.

Julio Nogales Alfaro, hijo de Angel y Petra.

Casíro de la Iglesia, expósito.

Justo Hernández Calvo, hijo de Julián y Alejandra.

Gorondo Lucio Hueso Marzana, de Marcos y Manuela.

Manuel García y García, de Manuel y Josefina; y

Luciano Colomor López, de Martín y Alejandra; de veinte años de edad, y de los que hasta la fecha se ignoran sus paraderos.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos mozos, y, caso de ser habidos procedan á ponerlos á disposición de mi autoridad.

Soria, 17 de Febrero de 1911.—M. Vicén M—710

Alcaldía Constitucional de San Vicente de Alcántara.

Resultando del expediente instruido en armonía con lo que dispone el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, ignorando desde hace más de diez años el

paradero de los mozos del actual alistamiento, Jesús Borrega Badillo, hijo de José e Isabel, que nació en esta villa el día 21 de Enero de 1890, y Máximo Juan García Conde, hijo de Antolín y de Ramona, que nació el 21 de Febrero de 1890, y que por consecuencia del mismo han sido eliminados del alistamiento de este año, por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 del actual, se hace público por medio de este edicto, para que en el caso de que llegue á conocimiento de los interesados, puedan solicitar su inscripción en el alistamiento del año próximo, en el que podrán hacerlo sin que les pasen los perjuicios del artículo 31 de la vigente Ley.

San Vicente de Alcántara á 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Emilio Cordero.
M—752

Alcaldía Constitucional de Tafalla.

D. José María Azcona Díaz de Rada, Alcalde constitucional de la ciudad de Tafalla (Navarra).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión que celebró el día 29 de Enero próximo pasado, para llevar á efecto la rectificación del alistamiento, acordó excluir del mismo á los mozos Manuel Pina Pardillos, hijo de Felipe y de Pilar, y Eulogio Navarraz Berio, de Agustín y María, toda vez que se ha justificado por medio de expediente, al efecto instruido, que dichos mozos y sus familias se ausentaron de esta población hace más de diez años, y en la actualidad se ignora si viven y cuál sea su residencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, y á la vez invito á cuantas personas tuvieren noticia de las expresadas familias, lo comuniquen á esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Tafalla, 1.^a de Febrero de 1911.—José M. Azcona.
M—753

Alcaldía Constitucional de Verdú.

Siendo desconocido el paradero de los mozos Enrique Jiménez Reyes, hijo de José y Concepción; Pedro Gasull Garriga, de Juan y Paula, y Flaviano Solís Rabiat, de Ramón y María, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se cita á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, antes de las siete del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero, á exporner cuanto á su derecho convenga, publicándose el presente edicto en sustitución de las citaciones que previene la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la residencia de los interesados, á quienes en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Verdú, 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Mallorques.
M—756

Alcaldía Constitucional de Valdelacasa.

No habiéndose presentado á los actos de alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, ni al sorteo los mozos

comprendidos en él, que al final se expresan, los cuales, así como sus padres, no residen en esta localidad, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el domingo día 5 de Marzo próximo, á las diez, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, á fin de que puedan ser tallados y reconocidos facultativamente y exponer lo que crean conveniente, pues do no verificarlo, los parará los perjuicios que haya lugar, con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Mosos que se citan.

Eustasio Elez Farillo, hijo de Rafael y Justa.

Eulogio Navas García, de Patricio y Cecilia.

Luis Elez Rodríguez, hijo de Marcelo y María.

José Santos Garrido, de Francisco y Manuela.

Valdelacasa, 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Antonio Arroyo.

M—823

Alcaldía Constitucional del Valle de Ansó.

Este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de Enero último, acordó excluir del alistamiento del Reemplazo del año actual á los mozos comprendidos en el mismo, José Arrechea, hijo natural de María, que nació el Olagüe el 20 de Marzo de 1890, y José Martínez Temundogni, hijo de José y de Graciosa, que nació en Egozcue el 9 de Julio del mismo año, cuya ausencia en ignorado paradero ha quedado justificada en los expedientes que al efecto se han instruido.

Y se expide el presente edicto, por el que se hace saber á los referidos mozos ó sus representantes legales que si tienen que oponerse á la referida exclusión, deben presentarse ante este Ayuntamiento antes del día 12 del mes actual.

Olagüe, 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Victoriano Ojarzu.
M—815

Alcaldía Constitucional de Villafamés.

Igualándose el paradero de los mozos José Vicente Expósito, hijo de padres desconocidos; José Barrachina Capdevila; Víctor Jeremías Ibáñez Capdevila, de José y Josefina, y Manuel Edo Ángel, de Blas y Rosa, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exporner lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte, que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que en su día puede cabérles, según el artículo 105 de la repetida ley.

Villafamés, á 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Salvador.

M—826

Alcaldía Constitucional de Villajoyosa.

D. Jaime Linares Xerri, Alcalde constitucional de Villajoyosa.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero del mozo Juan Amador Carmona, hijo de Blas y María, nacido en esta población, é incluido en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, se le cita para que por sí, ó por persona que legalmente le represente, comparezca en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, á las ocho horas, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó en los sucesivos hasta el 11 de Febrero próximo, en que se errará aquél definitivamente, apreciándose que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Villajoyosa, 20 de Enero de 1911.—Jaime Linares.
M—759

Alcaldía Constitucional de Villacastín (Segovia).

D. Mariano Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de Villacastín, provincia de Segovia.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo, como naturales de la misma, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres, tutores y demás personas que les representen se ignora, no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, se les cita por el presente para que comparezcan al acto del cierre y rectificación definitiva del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once del d^a 11 del mes actual; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mosos que se citan.

Mariano Martínez González, hijo de Miguel y María de las Candelas; nació el 25 de Enero de 1890.

Bartolomé Rodríguez Tabanera, hijo de Estanislao y Felipa; nació el 24 de Agosto de 1890.

Villacastín, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.
M—758

ANUNCIOS OFICIALES

Minas de Berga.

Haciendo uso de las facultades que me concede el contrato de compra de las minas de la disuelta sociedad Ferrocarril y Minas de Berga, en el cual se estipuló que las Obligaciones que se emitían seían amortizadas en cincuenta años ó antes, si así me conviniera, he resuelto amortizarlas todas en el día de hoy, y, por lo tanto, los tenedores de las mismas podrán pasar á cobrar su capital, más los intereses de los meses de Enero y Febrero del corriente año, en las oficinas de los Sres. Taberner, Carlos, Tolrà y Mauaut, S. en C., donde se les facilitará la correspondiente factura para su presentación y cobro.

Barcelona, 28 de Febrero de 1911.—José E. de Olano.
X—451

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el dia 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO

	PESETAS
Caja...	3.014.669,84
Sucursal del Banco de España...	291.486,87
Monedas de oro y billetes extranjeros...	46.538,62
Efectos en Cartera...	47.093.038,91
Corresponsales deudores...	3.631.989,46
Préstamos con garantía de valores...	3.331.390,08
Cuentas corrientes con Idem...	9.643.993,67
Pólizas de crédito con idem...	18.038.350,00
Deudores diversos...	410.405,97
Gastos generales...	35.083,28
Gastos de instalación...	1,00
Mobiliario...	1,00
Valores en poder de los corresponsales...	3.226.072,75
Cupones y amortizaciones al cobro...	69.804,00
Accionistas...	7.500.000,00
Acciones en Cartera...	10.000.000,00
	106.285.834,70

Nominales.

Depósitos de efectos en custodia...	59.477.123,12
Idem de Id. necesarios...	150.000,00
Idem en garantía de préstamos...	5.142.209,08
Idem en Id. de cuentas de crédito...	20.403.560,00

PASIVO

Capital...	20.000.000,00
Fondo de reserva...	250.000,00
Segundo fondo de reserva...	2.575.000,00
Fondo de reserva especial...	325.000,00
	3.150.000,00
Cuentas corrientes...	16.746.517,12
Consignaciones voluntarias en efectivo...	1.205.558,99
Idem anuales...	5.429.568,37
Impresiones en la Caja de Ahorros...	23.306.540,46
Corresponsales acreedores...	6.435.194,17
Acreedores diversos...	11.414.645,29
Efectos a pagar...	942,85
Créditos concedidos con garantía de valores...	18.038.350,00
Acreedores por cupones y amortizaciones...	73.120,06
Dividendo activo...	17.211,75
Beneficios...	468.179,64
	106.285.834,70

Nominales.

Depositantes de efectos en custodia...	59.477.123,12
Idem de Id. necesarios...	150.000,00
Idem en garantía de préstamos...	5.142.209,08
Idem de Id. de cuentas de crédito...	20.403.560,00

PESETAS

3.014.669,84
291.486,87
46.538,62
47.093.038,91
3.631.989,46
3.331.390,08
9.643.993,67
18.038.350,00
410.405,97
35.083,28
1,00
1,00
3.226.072,75
69.804,00
7.500.000,00
10.000.000,00
106.285.834,70

La Recompensa.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de esta Sociedad, se hace saber a los señores socios, que se ha puesto al cobro el dividendo pasivo, número 8, á cinco pesetas por acción.

Madrid, 3 de Marzo de 1911.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—452

Bilbao, 28 de Febrero de 1911.—El Presidente, José M. San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torróntegui.—El Contador, P. de Zorrozúa. X—450